



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-05-002) Licencia Ambiental Única No. LAU-09/0009/12/24 (Actualización)

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La versión pública consta de 12 páginas en las que se clasifica información concerniente a datos personales de terceros, correspondiente al nombre, número de INE y firma; así como secreto industrial, correspondiente a métodos y procesos de producción, insumos.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116, primer y tercer párrafo; Artículo 163, fracciones I y II, de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4, Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

V. Firma del titular del área.

Sergio Zirath Hernández Villaseñor

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril de 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf





Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Recibi Original el 10 febrero del 2025
a las 11:43 am
Luis Alberto Valdez Martinez

VERSIÓN PÚBLICA

BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.

Calle Acero Manzana 8, Lote 13, Colonia Esfuerzo Nacional
Municipio de Ecatepec de Morelos, C.P. 55029, Estado de México
Teléfono: 55 5749 1563 Ext. 124

Correo electrónico: seguridad_higiene@byr.mx y francisco.diaz@byr.mx



Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2025/ 00015

Ciudad de México, a 27 ENE 2025

Referencia: Bitácora No. 09/LU-0009/12/24.

Licencia: LAU-09/00854-2009

Asunto: Acuerdo Resolutivo.



VISTA la solicitud de **Actualización de Licencia Ambiental Única** No. LAU-09/00854-2009, trámite SEMARNAT-05-002 con bitácora No. 09/LU-0009/12/24, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 16 de diciembre de 2024, con acuse de recibido en la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de Calidad de Aire (DGIELGCA), el 17 de diciembre de 2024. Al respecto, le comunico que una vez analizada la información proporcionada y,

RESULTANDO

- I. Que con fecha 23 de julio de 2009, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) adscrita a la entonces Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, otorgó la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00854-2009, a favor de la empresa BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V., según oficio No. DGGCARETC.715/DRIETC.-00159, para la fabricación de resinas sintéticas con una capacidad instalada de producción anual de [REDACTED] de resina alcídica, [REDACTED] de resina acrílica en emulsión y [REDACTED] de resina poliéster insaturada.
- II. Que con fecha 16 de diciembre de 2024, la empresa BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V., ingresó por **primera ocasión** la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00854-2009 con número de bitácora 09/LU-0009/12/24, debido al incremento de la capacidad de producción anual y al cambio de combustible de [REDACTED]

Tabla No. 1. Capacidad instalada de producción anual Autorizada

Producto	Cantidad	Unidad
Resina alcídica	[REDACTED]	Toneladas
Resina acrílica en emulsión	[REDACTED]	Toneladas
Resina poliéster insaturada	[REDACTED]	Toneladas



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias
y Gestión de la Calidad del Aire

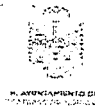
Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2022-00015

Tabla No. 1. Capacidad instalada de producción anual a Actualizar

Producto	Cantidad	Unidad
Resina alquidámica		Kilogramos
Resina alquidámica estirenada		Kilogramos
Resinas emulsión base agua		Kilogramos
Resinas poliéster		Kilogramos
Resinas acrílica		Kilogramos

III. Que la empresa BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V. presentó diversos documentos oficiales en los cuales se acredita el domicilio correcto de la empresa en la Calle Acero Manzana 8, Lote 13, Colonia Esfuerzo Nacional, C.P. 55029, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismos que a continuación se enlistan:

- i. Registro de descarga de agua residual, otorgado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, mediante oficio No. DMAYE/SMA/DF/0335/2022-E, de fecha 21 de julio de 2022.



Gobierno de Ecatepec de Morelos 2022 - 2024
"2022. Año del Quincentenario de Toluca,
Capital del Estado de México".



Ecatepec de Morelos, Estado de México a 21 de Julio de 2022.
No. de Oficio.: DMAYE/SMA/DF/0335/2022-E.
AR/308/2022.
G-348.

BARNICES Y RESINAS S.A. DE C.V.
Calle Acero Mz. 8 Lt. 13
Col. Esfuerzo Nacional, C.P. 55320
Ecatepec de Morelos, Estado de México
Tel: 55 57 48 15 53

ATN: C. PATRICIA VEGA TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL

En atención a su escrito presentado en este H. Ayuntamiento el día 18 de Julio de 2022 con número de folio 011500 en el que solicita el Registro de Descarga de Agua Residual y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 8 y 73 fracción XXIX-3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1 fracciones I, V, VI, artículo 8 fracciones II, VII, XII, artículo 15 fracción IV, artículos 117, 118, 119, 119Bis, 120, 121, 122, 123, 128 y 129 de

- ii. Constancia de situación fiscal de la empresa Barnices y Resinas, S.A. de C.V., emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 2 de enero de 2024.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 2 de 12

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.qoob.mx/semarnat



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias
y Gestión de la Calidad del Aire

Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2025/ **00015**



- iii. Licencia de Uso de Suelo No. 2968-XI-21, otorgada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, mediante oficio con folio No. 3376, de fecha 29 de octubre de 2021.





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias
y Gestión de la Calidad del Aire

Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2025/ 00015

Nota. Las imágenes que aparecen se retoman para fortalecer el RESULTANDO III del presente Acuerdo Resolutivo, y constituyen copia fiel de la solicitud con bitácora número 0/LU-0009/12/24 de fecha 16 de diciembre de 2024, el cual se le asignó por esta autoridad; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire es competente para conocer y resolver la presente solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00854-2009, con número de **bitácora 09/LU-0009/12/24**, solicitada por la empresa **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**, de conformidad con los artículos 1, 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), 26 fracción VIII y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**), 1 fracciones I y VI, 3 fracciones VI, VII, X, XVII, XXVI y XXXV, 5 fracción XII, 110 fracciones I y II, 111 fracción VI, 111 BIS y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**), 16 fracción X y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), de aplicación supletoria, 6 fracción IX, 17 BIS inciso B) fracción IX, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (**RLGEEPAPCCA**), 3 letra A fracción II, inciso a), 8, 9 fracciones XXIII y XXV y 18 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**RISEMARNAT**).

SEGUNDO. Que la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única contiene la siguiente documentación:

- Escrito libre solicitando **actualización** de la LAU-09/00854-2009 **por el incremento en la capacidad instalada de producción anual** y al cambio de combustible de [REDACTED]
- Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales por la cantidad de \$1,785.00 (Un mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
- Formato FF-SEMARNAT-033 de solicitud de Licencia Ambiental Única para establecimientos de Jurisdicción Federal.
- Copia simple de la Escritura Pública número 76,718 de fecha 21 de junio de 2023, pasada ante la Fe del Notario Público número 215 de la Ciudad de México Lic. Uriel Oliva Sánchez, mediante la cual se hace constar el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración que otorga BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V. en favor de la C. Catalina Godínez Sánchez.
- Constancia de situación fiscal de fecha 2 de enero de 2024 mediante la cual, acredita que su actividad económica es la fabricación de pinturas (excepto en aerosol) y recubrimientos.
- Descripción detallada de las operaciones y procesos; Diagramas de Funcionamiento así como Tabla Resumen de las actividades que se llevan a cabo en BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.



- g) Registro de descarga de agua residual, otorgado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, mediante oficio No. DMAYE/SMA/DFF/0335/2022-E, de fecha 21 de julio de 2022.
- h) Constancia de situación fiscal de la empresa Barnices y Resinas, S.A. de C.V., emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 2 de enero de 2024.
- i) Licencia de Uso de Suelo No. 2968-XI-21, otorgada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, mediante oficio con folio No. 3376, de fecha 29 de octubre de 2021.
- j) Capacidad instalada de producción anual; Descripción detallada de procesos; Equipos de control de emisiones; Planos de distribución de maquinaria y equipos; Listado y nomenclatura de la maquinaria y equipos; Listado de maquinaria y equipos que se incorporan; Plan de contingencias ambientales atmosféricas; Fotografías de la maquinaria y equipos de la empresa BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.

TERCERO.- Que de la información presentada por la empresa BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V. se desprende:

- a) La empresa BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V. solicita la Primera Actualización de la Licencia antes referida debido al incremento en la capacidad instalada de producción anual y a la sustitución de combustible [REDACTED]

En virtud de lo expuesto, esta DGIELGCA determina que la capacidad instalada de producción anual **experimenta modificaciones** en la presente actualización. En consecuencia, se advierte que dicho aspecto constituye un elemento susceptible de incorporación en el contexto de la presente actualización.

- b) Por lo que refiere a la dirección manifestada por la empresa BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V., se desprende que la dirección correcta es la señalada en la Calle Acero, **Lote 13** sin número, Manzana 8, Colonia Esfuerzo Nacional, C.P. 55029, Municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México. Al respecto, debido a un error involuntario se escribió en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00854-2009 con número de Lote 12. Por este motivo esta DGIELGCA determina procedente aclarar este aspecto, realizando la modificación correspondiente.
- c) Que la empresa BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V., de conformidad con su ubicación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México le es aplicable el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA PREVENIR Y RESPONDER A CONTINGENCIAS AMBIENTALES ATMOSFÉRICAS EN LOS 59 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias
y Gestión de la Calidad del Aire

Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2025/ 00015

LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO el cual puede ser consultado en la página de internet

https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/ma_y282.pdf por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, resulta necesario **modificar** las Condicionantes CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA y **adicionar** las Condicionantes NOVENA BIS y NOVENA BIS 1 relativas a la presentación del reporte por contingencias ambientales atmosféricas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se tiene por **Admitida** la solicitud de **Actualización de Licencia Ambiental Única**, con **Núm. de Bitácora 09/LU-0009/12/24**, recibida en la Oficina de Espacio de Contacto Ciudadano (ECC), con fecha 16 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Se tiene por **Acreditada** la personalidad jurídica de la C. Catalina Godínez Sánchez en su carácter de apoderado legal de la persona moral BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V., para efectos del trámite en cuestión.

TERCERO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 3 letra A fracción II inciso a), 8, 9 fracciones XXIII y XXV, 18 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta DGIELGCA determina procedente **otorgar la Primera ACTUALIZACIÓN** de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00854-2009, con número de Bitácora 09/LU-0009/12/24, consistente en la **modificación** de la capacidad instalada de producción anual autorizada; el número de lote del domicilio de la empresa por lote 13; las Condicionantes CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA y la **adición** de las Condicionantes NOVENA BIS y NOVENA BIS 1 relativas a la presentación del reporte por Contingencias Ambientales Atmosféricas de conformidad con lo señalado en los CONSIDERANDOS SEGUNDO y TERCERO, para quedar en los siguientes términos

I. Se realizan las siguientes modificaciones en atención al **Lote 13**, señalado en el oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/-00159 de fecha 23 de julio de 2009, que forma parte de los datos de la dirección de la empresa.

a) **DICE:**

[...] **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**

Calle Acero Manzana 8, Lote 12, Esfuerzo Nacional

Municipio de Ecatepec de Morelos, 55029, Estado de México

Teléfono: 57491563 [...]





Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2025/ **00015**

DEBE DECIR:

[...] **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**

Calle Acero Manzana 8, Lote 13, Colonia Esfuerzo Nacional
Municipio de Ecatepec de Morelos, C.P. 55029, Estado de México
Teléfono: 55 5749 1563 Ext. 124 [...]

b) **DICE:**

[...] Esta licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**, ubicado en la Calle Acero Manzana 8, Lote 12, Colonia Esfuerzo Nacional, C.P. 55029, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. [...]

DEBE DECIR:

[...] Esta licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**, ubicado en la Calle Acero Manzana 8, **Lote 13**, Colonia Esfuerzo Nacional, C.P. 55029, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. [...]

II. Capacidad instalada autorizada.

Esta licencia ampara el funcionamiento y operación de la empresa **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**, ubicada en la Calle Acero Manzana 8, Lote 13, Colonia Esfuerzo Nacional, C.P. 55029, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con Número de Registro Ambiental **BRE5Q1503311**, que se dedica a la fabricación de resinas sintéticas, con una capacidad instalada de producción anual como se indica en la Tabla No. 1. El funcionamiento y operación se llevarán a cabo de acuerdo con la información proporcionada en la referida solicitud, así como a las condicionantes contenidas en este documento.

Tabla No. 1. Capacidad instalada de producción anual

Producto	Cantidad	Unidad
Resina alquidámica		Kilogramos
Resinas alquidámicas estirenadas		Kilogramos
Resinas emulsión base agua		Kilogramos
Resinas poliéster		Kilogramos
Resinas acrílica		Kilogramos



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias
y Gestión de la Calidad del Aire

Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2025/ 00015

III. Condicionante CUARTA.

CUARTA.- Los [REDACTED] calentadores de aceite números [REDACTED] con capacidad de [REDACTED] cada uno respectivamente que emplean [REDACTED] como combustible, así como, la caldera con capacidad de [REDACTED] que utiliza [REDACTED] como combustible, deberán dar cumplimiento con la NOM-085-SEMARNAT-2011, contaminación atmosférica niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

IV. Condicionante QUINTA.

QUINTA.- Cuando la autoridad competente declare una Contingencia Ambiental Atmosférica en la Zona Metropolitana del Valle de México¹, la empresa **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con las siguientes medidas:

Fase I: Ajustar las operaciones que generan contaminantes a la atmósfera, para reducir el **40%** de las emisiones de los precursores de ozono y/o partículas según corresponda, al momento de decretarse una Contingencia Ambiental Atmosférica.

Fase II: Ajustar las operaciones que generan contaminantes a la atmósfera, para reducir el **60%** de las emisiones de los precursores de ozono y/o partículas según corresponda, al momento de decretarse una Contingencia Ambiental Atmosférica.

Además, deberá suspender las actividades de mantenimiento, limpieza y desengrase que generen emisiones fugitivas de Compuestos Orgánicos Volátiles, cuando se decrete contingencia por ozono. ...

Una vez que en la Zona Metropolitana del Valle de México se declare el cese de la contingencia, el establecimiento podrá volver a operar en condiciones normales.

V. Condicionante SEXTA.

SEXTA.- Estas medidas deberán actualizarse cuando se modifiquen las condiciones de operación autorizadas en esta Licencia Ambiental Única, cuando se modifique el Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas instrumentado por la autoridad ambiental competente o cuando así lo establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

¹ ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA PREVENIR Y RESPONDER A CONTINGENCIAS AMBIENTALES ATMOSFÉRICAS EN LOS 59 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO. Periódico Oficial.Gobierno del Estado Libre y Soberano de México Registro DGC NÚM 001 1021, 28 de mayo de 2019.





VI. Condicionante SÉPTIMA.

SÉPTIMA.- A fin de verificar el cumplimiento de las acciones mencionadas, la empresa **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**, deberá garantizar que durante la Contingencia Ambiental Atmosférica registrará a través de una bitácora, los datos necesarios para conocer con certeza los niveles de reducción de emisiones alcanzados durante la Fase de Contingencia aplicada y resguardar los documentos probatorios de estas acciones. Los datos asentados en la bitácora deberán ser validados con la firma del responsable de turno, proceso o equipo que corresponda.

VII. Condicionante OCTAVA.

OCTAVA.- Se **Exhorta** a la empresa **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**, a que en lo sucesivo, al Activarse una Contingencia Ambiental Atmosférica, ingrese a la liga oficial de internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales siguiente: <https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/685214?lang=es-MX> y realice su reporte **dentro de los cinco días hábiles** siguientes contados a partir de que la Comisión Ambiental de la Megalópolis suspenda la activación.

El **Acuse**, que aparezca al final, una vez de haber requisitado el **Reporte por Contingencias Atmosféricas** en la liga de internet mencionada, será comprobante suficiente de que la empresa **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**, ha acreditado ante esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 fracción XII y 20 fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. Por lo que no será necesario que la empresa **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**, adicionalmente ingrese impreso dicho Acuse en el Espacio de Contacto Ciudadano adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. ...

VIII. Condicionante NOVENA.

NOVENA.- Se informa a la empresa **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**, en atención a lo señalado en la Condicionante NOVENA que una vez que cuente con el comprobante no será necesario que adicionalmente ingrese impreso dicho Acuse en el Espacio de Contacto Ciudadano adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Cuando la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México en términos de lo dispuesto en el artículo 43 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ordene y realice visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de prevención y control de la atmósfera, la empresa **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**, deberá exhibir el Acuse del Reporte por Contingencias Atmosféricas mencionado en la Condicionante anterior, exclusivamente



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias
y Gestión de la Calidad del Aire

Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2025/ 00015

para efectos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 20 fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Se adicionan las Condicionantes NOVENA BIS y NOVENA BIS 1 relativas a la presentación de la estimación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles.

IX. Condicionante NOVENA BIS.

NOVENA BIS.- La empresa **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**, que deberá estimar, mediante metodologías comúnmente utilizadas, tales como la aplicación de factores de emisión, datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, las emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles generadas en los tanques de almacenamiento tanto de materias primas como de productos terminados (resinas) y reportarlas en la Cédula de Operación Anual respectiva conforme al Artículo 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. De no hacerlo, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la empresa **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**, las sanciones que correspondan, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

X. Condicionante NOVENA BIS 1.

NOVENA BIS 1.- Cuando las emisiones contaminantes generadas a la atmósfera de un equipo, actividad o proceso de la empresa **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**, por razones de índole técnica no puedan conducirse a través de ductos o chimeneas de descarga, o cuando estén obligadas a utilizar la norma NMX-AA-009-1993-SCFI, para el muestreo de la emisión de partículas, podrá solicitar la autorización del Estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas, bajo los siguientes criterios en su conjunto o individual:

1.- Que los equipos o procesos sean parte de un proceso productivo y estén contemplados en las condicionantes de la presente Licencia.

2.- Que estén obligados a presentar análisis de monitoreo o en su caso demostrar que en la Licencia se le ordeno presentar factores de emisión.

3.- Que cumpla cabalmente con los requisitos a que se refiere el formato del trámite FF-SEMARNAT-115 del trámite SEMARNAT-05-007.

4.- Que se cuente con evidencia técnica-documental con los impedimentos para cumplir con la conducción de sus emisiones.





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias
y Gestión de la Calidad del Aire

Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2025/ **00015**

CUARTO.- Salvo las modificaciones autorizadas en el ACUERDO TERCERO del presente Acuerdo Resolutivo por el que se otorga la **primera actualización** de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00854-2009, de fecha 23 de julio de 2009 otorgada según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00159, se mantiene en vigor con todo su alcance y fuerza legal, en los términos y condiciones en los cuales fue otorgada y autorizada y que no contravengan el presente acuerdo.

QUINTO.- Se hace del conocimiento de la empresa **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**, que la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00854-2009 tendrá una **vigencia indefinida** en términos de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y se expide por única vez, en tanto la empresa antes referida **no cambie de ubicación o de actividad que le fue autorizada**. En caso de cambio de ubicación y actividad productiva se deberá solicitar una nueva Licencia Ambiental Única.

Se hace del conocimiento de la empresa **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**, que en caso de que el establecimiento, deje de operar, cambie de domicilio o de la actividad autorizada, deberá solicitar la extinción de la Licencia Ambiental Única.

SEXTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en términos del "TÍTULO SEXTO, Medidas de Control y de Seguridad y Sanciones", de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; "CAPITULO V, DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y DE SEGURIDAD Y SANCIONES", del Reglamento de la Ley citada anteriormente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; y "CAPÍTULO X, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS", del Reglamento Interior de la SEMARNAT, podrá verificar el cumplimiento de cualquiera de los términos establecidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00854-2009, y la presente actualización y en su caso, aplicar las sanciones previstas en los ordenamientos anteriormente señalados y demás que resulten aplicables.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracciones IX, X, XXVIII y XXXI, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se informa a la empresa **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**, que esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire resguarda el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

OCTAVO.- Se hace de conocimiento a la empresa **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**, que constituye un delito contra la gestión ambiental, quien incurre en términos de lo dispuesto por el artículo 420 Quáter, fracciones II y III del Código Penal Federal.





Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias
y Gestión de la Calidad del Aire

Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2025/ **00015**

NOVENO.- De igual manera se hace del conocimiento a la empresa **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el Recurso de Revisión, en términos del artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria.

DÉCIMO.- Con fundamento en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 13 de la ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta DGIELGCA para la emisión de la presente Resolución Administrativa se rigió bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese el presente **Acuerdo Resolutivo** al Representante legal de la empresa **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.

DÉCIMO SEGUNDO.- Dar por **Resuelto y concluido** en términos del artículo 57 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria el procedimiento administrativo del trámite con número de Bitácora 09/LU-0009/12/24, iniciado a partir de la solicitud presentada por la empresa la empresa **BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.**, y en su oportunidad archívese el expediente.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. SERGIO ZIRATH HERNÁNDEZ VILLASEÑOR

Por un uso responsable del papel las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.e.p. **Lic. Mariana Boy Tamborell.** Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Para su conocimiento. Presente.
Mtra. Ileana Villalobos Estrada. Subsecretaría de Regulación Ambiental. Para su conocimiento. Presente.
Mtra. Gabriela Ortiz Merino. Subprocuradora de Inspección Industrial. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Natalia García Nieto. Directora de Regulación Industrial. Para su conocimiento. Presente.

MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GEN

INDUSTRIA, ENERGO

Y GESTIÓN DE LA

DEL AIR

SZHV/NGN/GMM



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Dirección de Contacto Ciudadano

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En la Ciudad de México, siendo las 11 horas con 40 minutos del día 10 del mes de febrero del año 2025 con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, estando constituida(o) en las oficinas que ocupa el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, e identificándome con credencial de empleado(a) de esta Secretaría número ID 4383 expedida a mi nombre por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, HAGO CONSTAR que la(el) C.

LUIS ALBERTO VALDEZ MARTINEZ quien se identifica mediante credencial para votar (INE)----- con núm. de folio (o equivalente) [REDACTED] expedida(o) a su nombre por la(el) Instituto Nacional Electoral----- y que se devuelve al interesado por ser de uso personal, en su carácter de persona autorizada de la persona física o moral BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V.

para oír y recibir todo tipo de notificaciones en términos de los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, relacionadas con el trámite identificado con número de Bitácora y/o folio(s) identificadas más adelante para el descargo de los mismos y (en su caso) número de expediente o clave de proyecto número S/N COMPARECE personalmente en este acto VOLUNTARIAMENTE ante ésta Secretaría y a quien se le NOTIFICA el(la) ----oficio Núm----- número DGIELGCA.615/DRI/2025/00015 ----- de fecha 27 de enero de 2025 el cual contiene la firma autógrafa del (de la) C. Sergio Zirath Hernández Villaseñor ----- Director(a) General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire----- de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que consta de 12 fojas útiles.-----

Previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra el acto a las 11:42 horas del mismo día en que dio inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. -----

Descargo de bitácoras y/o folios con número: 09/LU-0009/12/24

Observaciones ACTUALIZACION LAU



Por la Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Luis Rivera Morales

La(el) ciudadana(o) que
comparece

LUIS ALBERTO VALDEZ MARTINEZ



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat